

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO – IMDETY

PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

YOAN URIEL SUÁREZ QUINTERO
GERENTE IMDETY

ENERO - 2024



Alcaldía
de Yumbo



IMDERTY
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN DE YUMBO

1. INTRODUCCION

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora; con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los servidores públicos, contratistas y demás que presten su servicio a la entidad, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo IMDERTY consciente de brindar un entorno laboral seguro y saludable, adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) mediante Resolución No. 100.02.02.046 de 17 de abril 2020, y busca establecer la responsabilidad tanto de los funcionarios como los contratistas creando una cultura autocuidado frente a la prevención de accidentes, de las posibles lesiones resultantes de los mismos y presencia de enfermedades laborales.

Por lo anterior, se establece el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual se deberá implementar durante la vigencia 2024-2027, este se podrá modificarse de acuerdo al cambio de la normatividad nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. ALCANCE

El Plan Anual De Seguridad Y Salud en el Trabajo aplica a todos los funcionarios del Instituto vinculados directamente o a través de contratos de prestación de servicios, estudiantes en práctica, proveedores y visitantes, así mismo su ejecución se realizará en los diferentes centros de trabajo, áreas y procesos.

3. OBJETIVO GENERAL

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de los diferentes procesos y actividades que desarrolla el Instituto Municipal de Deportes y la Recreación IMDERTY, a través de la identificación, evaluación y control de los riesgos, la promoción y prevención de la salud y con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los trabajadores.



Dirección IMDERTY: Carrera 4 No. 16-199 – Yumbo, Valle del Cauca
Teléfonos: 602 6697822 - 602 6697844 - 602 6697828
E-mail: ventanilla@imderty.gov.co



www.imderty.gov.co



[Imderty Yumbo](https://www.facebook.com/ImdertyYumbo)



[Imderty Yumbo](https://www.youtube.com/ImdertyYumbo)



[imderty_yumbo](https://www.instagram.com/imderty_yumbo)



IMDERTY
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN DE YUMBO



Alcaldía
de Yumbo



3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Promover y mejorar las condiciones de salud del personal vinculado mediante el desarrollo de actividades de promoción y prevención.
- ✓ Desarrollar programas e implementar controles orientados a prevenir incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, en el marco de los riesgos identificados y valorados en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
- ✓ Desarrollar estrategias de capacitación que promuevan la prevención, mitigación y control de los factores de riesgo, presente en el ambiente laboral.
- ✓ Inculcar hábitos para preservar y mejorar la salud individual y colectiva del personal vinculado para el cumplimiento de las actividades misionales del IMDERTY, en el desarrollo de sus ocupaciones laborales.
- ✓ Identificar, valorar e intervenir los factores de riesgo y su causalidad asociada al trabajo del personal vinculado para el cumplimiento de las actividades misionales del IMDERTY.
- ✓ Establecer acciones dirigidas al ambiente laboral y al trabajador para prevenir los daños a la salud, provenientes de los diferentes factores de riesgo presentes en su ámbito laboral.
- ✓ Propiciar en los funcionarios y contratistas de prestación de servicios la conciencia del autocuidado dentro y fuera del entorno laboral.

4. DEFINICIONES

- **Accidente de trabajo:** es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los servidores públicos o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. De igual forma, se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de servidores públicos y contratistas de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012, Artículo 3).
- **Accidente grave:** aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o
-



Alcaldía
de Yumbo

Dirección IMDERTY: Carrera 4 No. 16-199 – Yumbo, Valle del Cauca

Teléfonos: 602 6697822 - 602 6697844 - 602 6697828

E-mail: ventanilla@imderty.gov.co



www.imderty.gov.co



[Imderty Yumbo](#)



[Imderty Yumbo](#)



[imderty_yumbo](#)



IMDERTY
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN DE YUMBO



Alcaldía
de Yumbo



IMDERTY
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN DE YUMBO

- quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).
- **Acción correctiva:** acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2).
 - **Acción de mejora:** acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
 - **Alta dirección:** persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
 - **Amenaza:** peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
 - **Ausentismo laboral:** se denomina al número de horas programadas que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.
 - **Cronograma:** registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.
 - **Descripción sociodemográfica:** perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de servidores públicos y contratistas, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
 - **Efectividad:** logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
 - **Eficacia:** es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
 - **Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
 - **Emergencia:** es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la Entidad Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los servidores públicos y contratistas, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros



Alcaldía
de Yumbo

Dirección IMDERTY: Carrera 4 No. 16-199 – Yumbo, Valle del Cauca
Teléfonos: 602 6697822 - 602 6697844 - 602 6697828
E-mail: ventanilla@imderty.gov.co



www.imderty.gov.co



[imderty Yumbo](#)



[imderty Yumbo](#)



[imderty_yumbo](#)



IMDERTY
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN DE YUMBO

grupos de apoyo dependiendo de su magnitud. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).

- **Enfermedad laboral:** es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales, será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012, Artículo 4).
- **Enfermedad Común:** Toda enfermedad o patología, accidente o muerte, que no hayan sido clasificados o calificados como de origen profesional, se consideran de origen común (Decreto 1295 de 1994).
- **Evaluación del riesgo:** proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2).
- **Exámenes médico-ocupacionales:** acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para permitir un diagnóstico y las recomendaciones. (Resolución 2346 de 2007, Artículo 2).
- **Auto reporte de condiciones de trabajo y salud:** proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Centro de trabajo:** se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Ciclo PHVA:** procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos, (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Planificar:** se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.



Alcaldía
de Yumbo



IMDERTY
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN DE YUMBO

- **Hacer:** implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas.
- **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual - laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. (Resolución 2013 de 1986, Artículo 10).
- **Comité de Convivencia Laboral:** Comité de Convivencia Laboral es un grupo de funcionarios que busca prevenir el acoso laboral contribuyendo a proteger a los funcionarios contra los riesgos psicosociales que afecten la salud en los lugares de trabajo (Resolución 652 de 2012).
- **Condiciones de salud:** el conjunto de variables objetivas y de autoreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Factores de Riesgo:** aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.
- **Identificación del peligro:** proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Incidencia:** medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.
- **Incidente de trabajo:** suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).
- **Inspecciones de Seguridad:** es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los servidores públicos y contratistas.
- **Investigación de accidente o incidente:** proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el



Alcaldía
de Yumbo

Dirección IMDERTY: Carrera 4 No. 16-199 – Yumbo, Valle del Cauca
Teléfonos: 602 6697822 - 602 6697844 - 602 6697828
E-mail: ventanilla@imderty.gov.co



www.imderty.gov.co



imderty Yumbo



imderty Yumbo



imderty_yumbo



IMDERTY
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN DE YUMBO



Alcaldía
de Yumbo



objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3).

- **Mantenimiento Preventivo:** es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.
- **Matriz legal:** es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la Entidad acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6 .2.)
- **Mejora continua:** proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Morbilidad:** Número proporcional de personas que se enferman en una población en un tiempo determinado.
- **Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.
- **Peligro:** fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los servidores públicos y contratistas, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Plan de Emergencias:** conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada las situaciones de riesgo en una empresa.
- **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Programa de Vigilancia Epidemiológica:** conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.
- **Riesgo:** combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- **Salud:** es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).



Alcaldía
de Yumbo

Dirección IMDERTY: Carrera 4 No. 16-199 – Yumbo, Valle del Cauca
Teléfonos: 602 6697822 - 602 6697844 - 602 6697828
E-mail: ventanilla@imderty.gov.co



www.imderty.gov.co



Imderty Yumbo



Imderty Yumbo



imderty_yumbo



IMDERTY
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN DE YUMBO



Alcaldía
de Yumbo



IMDERTY
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN DE YUMBO

5. NORMATIVIDAD:

Para la formulación del Plan de Seguridad y salud en el Trabajo, se tienen en cuenta los siguientes fundamentos legales enmarcados en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y en Leyes, Resoluciones y Decretos que expida la ley colombiana.

- **Ley 9ª de 1979:** Título III. Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.
- **Código sustantivo del trabajo:** busca lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.
- **Resolución 2400 de mayo 22 de 1979:** Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- **Resolución 1075 de marzo 24 de 1992:** Por la cual se reglamentan actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (inclusión en el subprograma de Medicina Preventiva, actividades de prevención y control).
- **Decreto 1772 de agosto 3 de 1994:** Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Ley 1010 de 2006:** Por medio del cual se adopta medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- **Resolución 0652 de 2012:** Por medio del cual se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia Laboral en entidades públicas y privadas y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1831 de agosto 3 de 1994:** Por el cual se expide la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 1401 del 24 de mayo de 2007:** Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- **Resolución 1409 de 2012:** Por medio de la cual se establece el reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas.
- **Resolución 2013 de 1986:** reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo, estableciendo las funciones de este Comité y de cada uno de sus miembros, así como el quorum para sesionar.
- **Resolución 2346 del 16 de Julio de 2007:** Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.



Alcaldía
de Yumbo

Dirección IMDERTY: Carrera 4 No. 16-199 – Yumbo, Valle del Cauca
Teléfonos: 602 6697822 - 602 6697844 - 602 6697828
E-mail: ventanilla@imderty.gov.co



www.imderty.gov.co



imderty Yumbo



imderty Yumbo



imderty_yumbo



IMDERTY
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN DE YUMBO

- **Resolución 2646 del 17 de Julio de 2008:** Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- **Resolución 1918 del 5 de junio de 2009:** Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones en materia de evaluaciones médicas ocupacionales e historias clínicas.
- **Circular 0038 de 2010:** Espacios libre de humo y de sustancia Psicoactivas (SPA) en las empresas.
- **Decreto 1477 de 2014:** Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.
- **Decreto 1295 de 1994:** Por el cual se determina la organización y la administración del sistema general de riesgos profesionales.
- **Decreto 1072 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- **Decreto 052 de 2017:** SG-SST Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- **Resolución 0312 de 2019:** por medio del cual deroga a la Resolución 1111 de 2017 dentro de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, estableciendo de esta manera los nuevos estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la implementación del SGSST de una empresa.
- **Resolución 4927 de 2016:** Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Decreto 171 de 2016:** Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST).
- **Circular No 0082 de 2022:** Registro anual de autoevaluaciones de Estándares Mínimos y planes de mejoramiento del SG-SST. (Aplicación a partir del 1 de enero de 2023).
- **Resolución 2764 de 2022:** por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.

6. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo IMDERTY, nace del Acuerdo No. 0003 de enero 16 de 1996, emanado del Honorable Concejo Municipal de Yumbo por medio del cual se crea un ente municipal para el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extra escolar de conformidad con los artículos 311, 313 de la Constitución Política Nacional, la ley 181 de 1995 y demás normas concordantes.

Desde su creación ha realizado múltiples actividades dentro de las cuales en la última década ha participado en los Juegos Departamentales con disciplinas deportivas individuales y de conjunto; desarrollar programas para la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre para la infancia, la adolescencia, la adultez temprana y adultez tardía; desarrollar procesos de formación deportiva en las escuelas y educación física en las instituciones educativas y desarrollar programas deportivos para las personas en situación de discapacidad. Lo anterior con el único objetivo de brindar a la comunidad Yumbeña oportunidad de participación e integración en todos los procesos de formación deportiva.

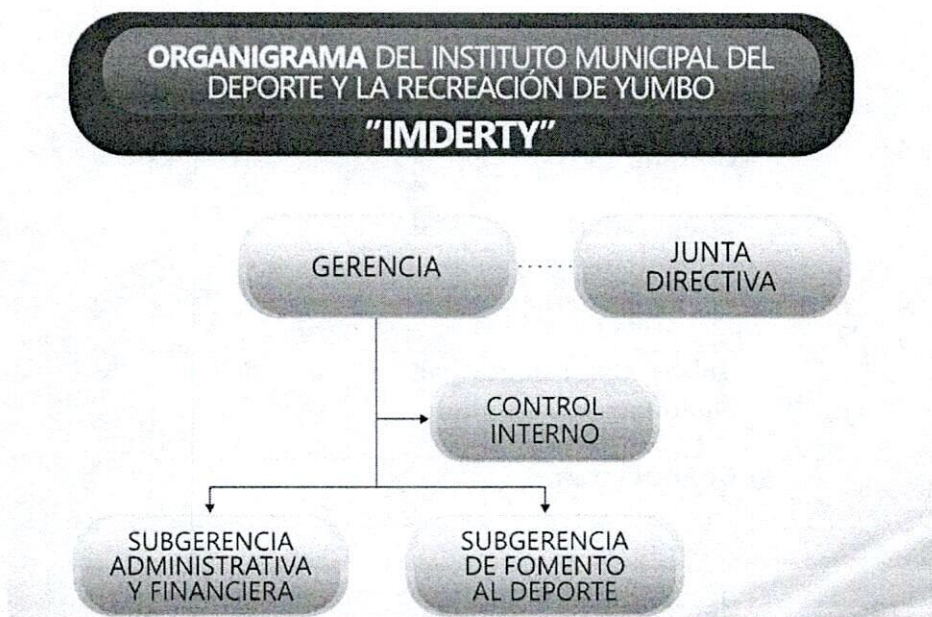
6.1 MISIÓN

Promover la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al desarrollo humano integral y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Yumbo.

6.2 VISIÓN

Posicionar al municipio de Yumbo como modelo deportivo departamental y nacional reconocido por sus valores humanos y los logros en educación física, deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

6.3 ORGANIGRAMA



6.4 INFORMACION DE LA ENTIDAD

Identificación de la Entidad	NIT 805 003 325-2
Entidad	Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo IMDETY
Dirección	Carrera 4 No. 16-199 Yumbo
Teléfono	(602) 6697844
Correo Electrónico	www.imderty.gov.co
Actividad Económica	2855201 enseñanza Deportiva y Recreativa
ARL	Positiva
Clase de Riesgo	I-II-III

6.5 NUMERO DE EMPLEOS DE LA ENTIDAD

La planta de cargos del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo IMDETY, está compuesta por 6 empleos distribuidos de la siguiente manera:

CARGO	TOTAL
Gerente	1
Subgerencia Administrativa y Financiera	1
Subgerencia Deportiva Misional	1
Control Interno	1
Tesorería	1
Secretaria de Gerencia	1

7. ESTRUCTURA DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

7.1 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Instituto Municipal del Deporte y a Recreación de Yumbo IMDETY en la vigencia fiscal 2020, adoptó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Resolución No. 100.02.02-042 de fecha abril 17 de 2020, la cual en su artículo 3 determina la revisión anual y actualización periódica de acuerdo a las necesidades normativas o requisitos aplicables a la Entidad, por lo que viene desarrollando acciones en busca de que sus servidores públicos se desempeñen en un ambiente saludable, un lugar de trabajo seguro y adecuado, en pro de obtener los mejores beneficios entorno a la calidad, eficiencia y eficacia de sus actividades, reconociendo la importancia del capital humano al mismo tiempo comprometerse al más alto nivel de la organización con mejoramiento continuo a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Gerencia del Instituto expresa su compromiso frente a la prevención y promoción del cuidado de la salud, la integridad física, mental y social de sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación, por lo anterior se responsabiliza a dirigir sus esfuerzos en proveer y mantener condiciones de trabajo seguras y optimas en cada

uno de los ambientes laborales, junto con el fomento de una cultura de autocuidado así pues se responsabiliza a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Y Para su cumplimiento IMDERTY, plasma su compromiso a través de los siguientes objetivos:

- ✓ Destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Identificar los peligros y evaluar los riesgos, así como establecer los respectivos controles.
- ✓ Fomentar la participación de los trabajadores independientemente de su forma de vinculación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Planear y ejecutar programas para prevenir enfermedades y accidentes laborales que garanticen la protección de la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores.
- ✓ Desarrollar actividades que permitan prevenir y controlar situaciones de emergencia que se puedan presentar en cualquiera de los escenarios deportivos; mediante formación y capacitación de la brigada de emergencia.
- ✓ Promover estrategias que minimicen el acoso e incentiven la sana convivencia laboral, con el fin de generar un ambiente sano, seguro y adecuado para nuestros colaboradores.
- ✓ Liderar y promover actividades de formación y capacitación, para fomentar la práctica de hábitos de vida y de trabajo saludables y a generar conciencia sobre los perjuicios por el consumo en exceso de alcohol, drogas, tabaco y/o cualquier sustancia alucinógena o producto Semejante.

7.2 Política de Prevención Consumo Alcohol y Drogas

El Instituto Municipal Del Deporte Y La Recreación de Yumbo IMDERTY ha definido y establecido una política para la prevención al consumo de Tabaco, Alcohol y sustancias psicoactivas, con el fin de prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los funcionarios y su calidad de vida, la cual permitirá un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la institución, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No.1075 de marzo 1992.

Es política de IMDERTY, mantener lugares de trabajo óptimos que permita alcanzar los más altos estándares en Seguridad, IMDERTY es consciente que el tabaquismo, el alcoholismo y el consumo de sustancias psicoactivas, tienen efectos adversos en la capacidad del desempeño y alteran considerablemente la salud, integridad, seguridad, eficiencia y productividad de los empleados y contratistas del instituto.

Por lo tanto, queda estrictamente prohibido:

- ✓ Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia.
- ✓ Fumar en cualquier área del instituto o en sus diferentes centros de trabajo durante la prestación de sus servicios.
- ✓ La venta posesión, distribución y consumo de sustancias alucinógenas y bebidas alcohólicas.

Se podrán realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando:

- ✓ Existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas.
- ✓ Cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos.

Esta política es de obligatorio cumplimiento y se espera por parte de todos los funcionarios la colaboración y participación activa en los programas de sensibilización y capacitación que se lleven a cabo en el periodo.

7.3 Política Ambiental

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo IMDERTY se compromete en promover y generar conciencia hacia la protección del medio ambiente, direccionando desde la gerencia la participación de todos los empleados, contratistas y demás personal vinculado que desarrollan actividades en diferentes áreas que tenga a cargo la entidad.

Objetivos

- ✓ Procurar que cada colaborador conozca y asuma su responsabilidad por la protección del medio ambiente en su puesto de trabajo y en sus actividades diarias.
- ✓ Hacer uso de los recursos e incorporar procesos de reducción, reúso y reciclaje, que permitan el cuidado del medio ambiente.

- ✓ Dar cumplimiento a las responsabilidades ambientales, enmarcadas en la legislación ambiental colombiana vigente.
- ✓ Promover mecanismos de difusión de la política y objetivos ambientales de manera institucional.
- ✓ Priorizar el tema ambiental, dándole la misma importancia que se le da a los procesos administrativos y operativos de la entidad.
- ✓ Adoptar en los procesos, métodos de trabajo y tecnologías encaminadas a la prevención de la contaminación.

Confiamos en que todos, gerencia, personal de planta, contratista, se asociarán en el compromiso personal hacia el cuidado del medio ambiente como una forma de vida.

Esta política será revisada anualmente, y se actualizará cada vez que la legislación ambiental colombiana cambie.

8. DEFINICION DE LOS RECURSOS

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo IMDETY ha designado los siguientes recursos para el desarrollo del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.1 Recurso Humano

Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, además todas las actividades se apoyarán con el COPASST con la asesoría de la ARL POSITIVA.

8.2 Recursos Financiero y Físico

Dentro del presupuesto, se mantendrá un rubro para el desarrollo de los programas de gestión de riesgos prioritarios, los sistemas de vigilancia epidemiológica, el programa de promoción y prevención en salud, y el Plan de prevención de atención y respuesta ante emergencias; al igual que las actividades requeridas para cumplir los requisitos legales aplicables.

8.3 Recurso Técnico

Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Gerencia, asumirá la responsabilidad de la seguridad y salud en el trabajo, y deberá asegurar la disponibilidad de recursos de conformidad con la ley para legalizar el funcionamiento del Sistema. Para ello, se plantearon los siguientes niveles de participación y sus responsabilidades:

9.1 Gerencia

Máximo responsable del Sistema de Gestión de en Seguridad y Salud en el Trabajo

- ✓ Aprobar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Asignar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la organización.
- ✓ Asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la Seguridad y Salud en el trabajo en la entidad y el vigía, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
- ✓ Adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los funcionarios y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
- ✓ Garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente.
- ✓ Adelantar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.



Alcaldía
de Yumbo



9.2 Subgerencia Administrativa y Financiera – Subgerencia Deportiva

- ✓ Participar en el diseño y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
- ✓ apoyar en la formulación de reglas, procedimientos administrativos, objetivos y en la solución de problemas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Informar a la Gerencia sobre las actividades y situaciones que se presenten con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Garantizar la capacitación de los funcionarios en los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las características de la entidad, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los funcionarios de planta o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas.
- ✓ Involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos, decisiones y todas las actividades que se ejecuten la entidad.
- ✓ Evaluar periódicamente la ejecución del plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.
- ✓ Dotar a sus trabajadores de los elementos de protección personal requeridos para el desempeño seguro de sus funciones y tareas.

9.3 Líderes de Procesos Administrativos y Misionales

- ✓ Participar activamente en las actividades programadas para el desarrollo del SG-SST.
- ✓ Permitir la participación del personal a cargo en las diferentes actividades organizadas frente al desarrollo del Sistema.
- ✓ Promover la cultura de autocuidado.

9.4 Vigía de Seguridad y salud en el Trabajo

Se establece de acuerdo con la Resolución 2013 de 1986 y El artículo 35 del Decreto 1295 de 1994; para empresas de menos de 10 trabajadores, la obligación de nombrar un Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo anterior y de acuerdo al número de trabajadores de planta cuya capacidad son (6) este será representado por un Vigía de Seguridad y Salud en Trabajo el cual se hará responsable de lo siguiente:



Alcaldía
de Yumbo

Dirección IMDERTY: Carrera 4 No. 16-199 – Yumbo, Valle del Cauca

Teléfonos: 602 6697822 - 602 6697844 - 602 6697828

E-mail: ventanilla@imderty.gov.co



www.imderty.gov.co



Imderty Yumbo



Imderty Yumbo



imderty_yumbo



IMDERTY
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN DE YUMBO

- ✓ Velar por que la promoción en seguridad y salud en el trabajo se lleve a cabo en forma permanente para lograr el compromiso y la participación de todas las instancias de la entidad.
 - ✓ Conocer los puestos de trabajo y los riesgos propios de cada uno de ellos.
 - ✓ Conocer el Sistema de Gestión de la seguridad y la Salud en el trabajo SG -SST para controlar el cumplimiento del cronograma de este.
 - ✓ Participar en la evaluación de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Velar por que el empleador realice ante la ARL el reporte oportuno y veraz de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y participar en la investigación de estos, además de proponer medidas preventivas o correctivas.
 - ✓ Participar en la planificación y la organización del trabajo en la entidad y la introducción de nuevas tecnologías.
 - ✓ Colaborar en la divulgación del Sistema y las actividades de este para lograr una participación de los funcionarios.
 - ✓ Participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre el Sistema de gestión de seguridad y Salud en el Trabajo entre directivos y funcionarios, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
-
- ✓ Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento de los programas de SST en los lugares de trabajo de la entidad e informar sobre el estado de ejecución de estos a las autoridades de SST cuando haya deficiencias en su desarrollo.
 - ✓ Proponer a la administración de la entidad la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
 - ✓ Proponer y participar en actividades de capacitación en SST dirigidas a todos los funcionarios de la entidad.
 - ✓ Realizar mensualmente actas sobre los temas de seguridad y actividades desarrolladas en el periodo.

9.5 Comité de convivencia laboral (CCL)

- ✓ Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- ✓ Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad.
- ✓ Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.

- ✓ Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- ✓ Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- ✓ Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja y verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- ✓ En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Personería Municipal de Yumbo.
- ✓ Presentar a la Gerencia de la entidad las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
- ✓ Realizar trimestralmente la reunión del Comité de Convivencia Laboral y en caso que se requiera elaborar informe.

9.6 Brigadistas

- ✓ Conocer las instalaciones y los riesgos que puedan generar emergencias.
- ✓ Tener claro conocimiento de los planes normativos y operativos de la Entidad, de la ubicación y capacidad exacta de los diferentes equipos para el control de emergencias.
- ✓ Retroalimentar permanentemente los esquemas operativos para la atención de emergencias.
- ✓ Realizar control permanente del comportamiento de los diferentes riesgos.
- ✓ Organizar el esquema operativo para la atención de emergencias.
- ✓ participar activamente en las capacitaciones y entrenamiento.

9.7 Funcionarios y contratistas

- ✓ Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Procurar el autocuidado integral de su salud.
- ✓ Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
- ✓ Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la entidad.
- ✓ Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la entidad.
- ✓ Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.
- ✓ Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.
- ✓ Participar en los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo y comité de Convivencia.

- ✓ Participar en las brigadas de emergencia.

9.8 Aseguradora de riesgos laborales ARL POSITIVA

Dentro de las obligaciones que le confiere la normatividad legal vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales, capacitará al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-SST y presentará asesoría y asistencia técnica a la entidad y a sus funcionarios afiliados, en el marco de la implementación del sistema de gestión.

9.9 Encargado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

- ✓ Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
- ✓ Informar a la gerencia sobre el funcionamiento y los resultados del SG- SST.
- ✓ Promover la participación de todos los miembros de la entidad en la implementación del SG-SST.
- ✓ Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la autorización para focalizar la intervención.
- ✓ Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
- ✓ Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
- ✓ Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- ✓ Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ Implementación y seguimiento del SG-SST.

10. PALNIFICACION DEL SG-SST

10.1 Evaluación inicial del SG-SST

basados en la herramienta metodológica de la resolución 0312 DE 2019 y en cumplimiento al artículo 2.2.4.6.16 del decreto No.1072 de 2015, se realiza la evaluación donde se califica el cumplimiento o el avance en el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, misma que permitirá mantener vigentes las prioridades en seguridad y salud en el trabajo acorde con los cambios en las condiciones y procesos de trabajo de la entidad y su entorno, y acorde con las modificaciones en la normatividad del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia.

10.2 Inducción, Reinducción Y Formación

IMDETY, en el desarrollo del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha incluido en el programa de inducción y reinducción, proporcionando así al personal los

conocimientos necesarios para que identifique rápidamente los peligros y los riesgos asociados a sus actividades y así poder brindar un control sobre ellos.

Para esto se darán a conocer los siguientes lineamientos:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política prevención de uso de alcohol, drogas y tabaco.
- Política Ambiental.
- Objetivos del Sistema Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Generalidades del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Funciones y responsabilidades del vigía SST.
- Funciones del Comité de Convivencia.
- Responsabilidades de los empleados y contratistas frente al sistema.
- Derechos y deberes del sistema de riesgos laborales (Ley 1562 de 2012).
- Plan de Emergencia.

10.3 Identificación de Peligros Evaluación y Valoración de los Riesgos

Esta evaluación se realiza basado en el modelo de la GTC45 2012 que describe el numeral 6.1.6 del presente documento y que garantiza una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos

los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera, de acuerdo al Artículo 2.2.4.6.15 del decreto 1072 de 2015.

11. DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD

11.1 Evaluaciones Medicas Ocupacionales

Atendiendo la obligación que nace de la Resolución 2346 de 2007, cuya importancia radica en determinar las condiciones físicas y psicológicas que cada trabajador requiere para el desempeño del cargo; se realizarán evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, periódicos, retiro y de laboratorio si se requiere en el profesigramas), estas deberán ser realizadas por un médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente. la entidad de salud prestadora del servicio será quien garantizará la custodia de las historias medicas ocupacionales.

Recibido el informe por parte del médico, se analizarán las recomendaciones dadas al funcionario y brindará orientación sobre las acciones a tomar para conservar y/o

recuperar la salud e integrarlos al programa de vigilancia epidemiológica según el riesgo y remitirlos a las Entidades Promotoras de Salud, si es el caso.

11.2 Programa de Capacitación Seguridad y Salud en el Trabajo

Se define un conjunto de actividades encaminadas a la formación de conductas seguras que proporcionaran a los funcionarios y contratistas los conocimientos y destrezas necesarias para identificar los peligros y valorar los riesgos relacionadas con sus actividades laborales, asegurando así la prevención de accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades laborales.

De acuerdo a la necesidad que tengan los colaboradores y las actividades que ejecute en la entidad, se programarán temas de capacitación y formación según las necesidades que tengan los funcionarios, se contemplarán entre otras las siguientes actividades las cuales deberán estar inmersas en el Plan de Capacitación de la Entidad:

- Aspectos generales sobre el Sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo.
- Capacitación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.
- Acoso laboral.
- Riesgo Psicosocial.
- Brigada de Emergencias.
- Seguridad vial.
- Movimiento repetitivo y posturas forzadas.
- Estilos de vida saludable.
- Manejo seguro de herramientas manuales.

11.3 Equipos y Elementos de Protección Personal

Con el fin de proteger a los trabajadores contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo, y en cumplimiento de las obligaciones legales que regulan la materia, especialmente la Resolución No.2400 de 1979, Decreto No.1072 de 2015 artículos 2.2.4.6.12. Numeral 8 y 2.2.4.6.24. Numeral 5, IMDETY suministra elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones técnicas y legales vigentes, que se encuentran descritos en la matriz de equipos de protección personal.

11.4 Inspecciones de Seguridad

Se cuenta con el programa Inspección de seguridad, con el cual se busca detectar de manera oportuna las condiciones peligrosas y los factores de riesgo presentes en las diferentes áreas o procesos de trabajo, para lo cual se deberán realizar las siguientes inspecciones:

- Inspección general de herramientas.
- Inspección de extintores.
- Inspección de elementos de protección personal.
- Inspección de botiquines.
- Inspecciones de seguridades locativas.

11.5 Integración con otros sistemas

Se involucrará de manera transversal los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los procesos, procedimientos y actividades que se desarrollen en la entidad y en futuros sistemas de gestión que llegasen a implementar.

12. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS

Se asegura la divulgación de los temas de emergencias a todos los colaboradores mediante procesos de inducción, reinducción y otras capacitaciones planificadas periódicamente. Se planifican y ejecutan simulacros periódicos para probar la respuesta de la brigada y de todos los funcionarios.

13. PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El IMDETY establece el plan de trabajo para desarrollar en el cuatrienio 2024-2027, donde se relacionan las acciones a ejecutar en cada vigencia y se actualizarán anualmente de acuerdo a su cumplimiento. En el presente plan, se relacionan las actividades que se realizarán en el año dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se encuentran actividades según la línea de desarrollo a ejecutar, etapa según el ciclo PHVA, responsables, porcentaje de avance de ejecución y mes de ejecución.

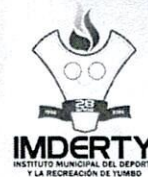
14. ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y/O DIVULGACIÓN

Para garantizar una adecuada gestión, debe establecer mecanismos para el manejo de las comunicaciones para dar a conocer a los funcionarios y contratistas el SG-SST, entre ellos se tienen:

- ✓ Inducción y Reinducción.
- ✓ Carteleros.
- ✓ Boletines.
- ✓ Comunicados y/o circulares informativas de la Subgerencia Administrativa y Financiera.
- ✓ Campañas de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ WhatsApp.
- ✓ Correos institucionales.



Alcaldía
de Yumbo



15. CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos pueden existir en papel, disco magnético, óptico, fotografía o una combinación de estos y en custodia del responsable del SG-SST.

La entidad ha definido conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida.

El responsable del SG-SST tendrá acceso a todos los documentos y registros, exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores.

Los siguientes documentos y registros deben ser conservados por un periodo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del funcionario con la entidad.

- Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores, así como los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores, en caso que no cuente con los servicios de médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo.
- Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo.
- Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo. Para los demás documentos y registros, la entidad ha definido la tabla de retención documental, según aplique, acorde con la normatividad vigente.

16. ADQUISICIONES

La entidad se asegurará que sus compras o adquisiciones de productos o servicios identifiquen los requerimientos, especificaciones y realizan la respectiva evaluación que defina la selección del proveedor que más se ajuste a las disposiciones y cumplimiento en relación con la seguridad y salud en el trabajo. Para ello se creará el procedimiento de selección y evaluación de proveedores.

17. AUDITORIAS INTERNAS Y EXTERNAS

Para poder conocer y determinar la eficacia en que se desarrolla el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizarán auditorías las cuales deberán ser programadas anualmente y podrán ser ejecutadas por el agente externo de la ARL POSITVA y de manera interna por el área de Control Interno de la entidad, se deberá



Dirección IMDETY: Carrera 4 No. 16-199 – Yumbo, Valle del Cauca
Teléfonos: 602 6697822 - 602 6697844 - 602 6697828
E-mail: ventanilla@imdeyty.gov.co



www.imdeyty.gov.co



imdeyty Yumbo



imdeyty Yumbo



imdeyty_yumbo



dejar registro e informe escrito de los resultados arrojados, actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en SST y las acciones de mejora.

18. REVISIÓN POR LA ALTA GERENCIA

La alta gerencia del Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Yumbo IMDETY, debe adelantar una revisión del SG-SST, la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las anteriores auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

Dicha revisión debe determinar en qué medidas se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se control de los riesgos. La revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades entre otros), sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La revisión de la alta dirección debe permitir:

- La aprobación o actualización de las políticas actual de SST.
- La aprobación o actualización de los objetivos actuales de la SST para garantizar la mejora continua.
- Los niveles actuales de riesgos y la eficacia de las medidas de control existentes.
- La adecuación de los recursos (financieros, humanos, materiales).
- La eficacia del proceso de inspección de la SST.
- Los datos relativos a accidentes e incidentes que se hayan producido.
- Los resultados de las auditorías internas y externas del sistema de gestión de la SST. llevadas a cabo desde la última revisión y su eficacia.
- El estado de preparación ante emergencias.
- Los resultados de cualquier investigación de accidentes e incidentes.

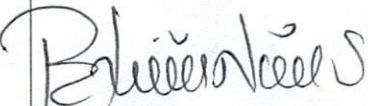
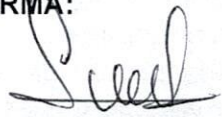
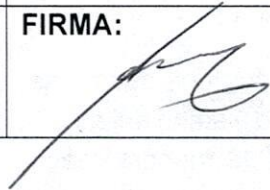
Los resultados de la revisión de la alta dirección deben ser documentados y divulgados al Vigía en SST y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG- SST), quien deberá definir e implementar las acciones correctivas y de mejora que hubiera lugar.



Alcaldía
de Yumbo



IMDETY
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN DE YUMBO

ELABORÓ: PATRICIA NAVIA SANCHEZ	CARGO: PROFESIONAL DE APOYO SST	FIRMA: 
REVISÓ: SANDRA V. TOBAR GARCÍA	CARGO: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FIRMA: 
APROBÓ: YOAN U. SUÁREZ QUINTERO	CARGO: GERENTE	FIRMA: 



Alcaldía
de Yumbo

Dirección IMDETY: Carrera 4 No. 16-199 – Yumbo, Valle del Cauca
Teléfonos: 602 6697822 - 602 6697844 - 602 6697828
E-mail: ventanilla@imderty.gov.co



www.imderty.gov.co



[imderty Yumbo](https://www.facebook.com/imdertyYumbo)



[imderty Yumbo](https://www.youtube.com/imdertyYumbo)



[imderty_yumbo](https://www.instagram.com/imderty_yumbo)



IMDETY
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN DE YUMBO